



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO
N° 114-2025-MPC

Cañete, 31 de julio del 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 31 de Julio del 2025, el Oficio Circular N°0002-2025-EF/60.05, de fecha 20 de mayo del 2025, de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, el Informe N°237-2025-OGAF-MPC, de fecha 05 de junio de 2025, de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorándum N°713-2025-GM-MPC, de fecha 09 de junio de 2025, de la Gerencia Municipal, el Informe N°302-2025-OGAF-MPC, de fecha 17 de julio del 2025, de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorándum N°978-2025-GM-MPC, de fecha 18 de julio del 2025, de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N°707-2025-OAJ-MPC, de fecha 25 de julio del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N°1015-2025-GM-MPC, de fecha 25 de julio del 2025, de la Gerencia Municipal, el Informe N°1956-2025-OGSG-MPC, de la Oficina General de Secretaría General y el Dictamen N° 18-2025-MPC-CPEAM de fecha 25 de julio del 2025, de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **Decreto Legislativo N° 1275** que aprueba el Marco de la Responsabilidad y transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macrofiscales.

Que, la **Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05.**, publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de mayo de 2019, aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, sobre "Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275", la misma que regula en el Artículo 8º De la elaboración , aprobación, remisión y seguimiento del CAF, numeral 8.1 , establece entre otros; que la elaboración del CAF será únicamente a través del Aplicativo Web del MEF; los compromisos fiscales son coordinados con el MEF, por lo que, los Gobiernos Locales deberán registrar su propuesta de compromisos fiscales, en el Aplicativo Web; el MEF revisa que los compromisos fiscales propuestos guarden concordancia con la información histórica y/o con las acciones de saneamiento fiscal propuestas en el Plan de Trabajo de la entidad, pudiendo realizar observaciones, las cuales deberán ser levantadas para su conformidad, previo a la aprobación del CAF por el Concejo Municipal. Asimismo, en su numeral 8.2 nos indica, que el CAF es aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal, en el caso de los Gobiernos Locales.

Que, mediante Oficio Circular N°0002-2025-EF/60.05, de fecha 22 de mayo del 2025, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, informa que, el 15 de mayo del presente, se publicó la resolución ministerial N°222-2025-EF/15, que aprueba el listado de gobiernos locales sujetos a medida correctivas en los párrafos 7.1 y 7.2 del Artículo 7º del decreto legislativo N°12751, el listado que se detalla en dicho anexo que integra dicha resolución, se consigna el resultado de la evaluación de las reglas fiscales a cada una de las entidades sujetas a medida correctivas, encontrándose la municipalidad provincial de Cañete en dicho listado. Al respecto, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8.2 del Artículo 8º decreto legislativo N°1275, se recuerda que los gobiernos locales sujetos a medidas correctivas deben remitir al Ministerio de Economía y Finanzas, así como a la Contraloría General de la República, antes del 31 de julio de cada año, el documento denominado "compromiso de ajuste fiscal (CAF)", conforme a lo establecido en el reglamento.

Que, mediante el Informe N°237-2025-OGAF-MPC, de fecha 05 de junio de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas, en referencia al Oficio Circular N° 0002-2025-EF/60.05, de fecha 20 de mayo del 2025, envía la información y solicita a la Gerencia Municipal para la evaluación y conformación y conformación del comité técnico de compromisos de ajuste fiscal (CAF), haciendo mención que la conformación debe ser designado a través de la resolución de alcaldía y se instala hasta el 12 de junio (20 días hábiles de publicada la RM) y debe estar integrado por:

...//

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 114-2025-MPC

- Gerente municipal (Presidente).
- Jefe de administración y finanzas (Responsable técnico CAF).
- Jefe de planeamiento y presupuesto (Miembro)
- Jefe de contabilidad (Miembro)
- Jefe de recursos humanos (Miembro)
- Procurador municipal (Miembro)
- Gerente de administración tributaria (Miembro)
- Jefe de tesorería (Miembro).

Que, mediante el Memorándum N°713-2025-GM-MPC, de fecha 09 de junio de 2025, la Gerencia Municipal, informa que con **Resolución N°221-2024-AL-MPC**, de fecha 13 de junio del 2024, se conformó el **Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste** Fiscal (CAF), de la Municipalidad Provincial de Cañete, como los encargados de elaborar el plan de trabajo del régimen de reestructuración fiscal, remitir los medios de verificación a través del aplicativo web del CAF del Ministerio de Economía y Finanzas, y efectuar el cumplimiento de las acciones establecidas en el CAF bajo responsabilidad.



Que, mediante Informe N° 302-2025-OGAF-MPC de fecha 17 de julio del 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia Municipal el Compromiso de Ajuste Fiscal 2025-2028, a fin de que se analice para su verificación y/o aprobación, la Municipalidad Provincial de Cañete, se encuentra en el Listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del Artículo 7º del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 222-2025-EF/15, publicada el 15 de mayo del 2025. En dicha Resolución Ministerial se indica, además, que el incumplimiento detectado se califica como "muy grave" y que a entidad pertenece al "Grupo 1", de acuerdo a la tipología de la situación fiscal. En tal sentido, la entidad se encuentra obligada a elaborar el CAF completo para el periodo 2025-2028.



Que, mediante el Memorándum N°978-2025-GM-MPC, de fecha 18 de julio del 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados al despacho de asesoría jurídica para la emisión de opinión legal correspondiente a la aprobación de Compromisos de Ajuste Fiscal-CAF y posteriormente elevar al Pleno de Concejo Municipal.

Que, mediante Informe Legal N°707-2025-OAJ-MPC, de fecha 25 de julio del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MPC, y por las consideraciones que se expone, opina entre otros:

- Visto el Oficio Circular N° 0002-2025-EF/60.05 de fecha 22 de mayo del 2025, emitido por la dirección general de política macroeconómica y descentralización fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, resulta PROCEDENTE remitir los actuados a la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal de la MPC, con finalidad que emita su dictamen correspondiente, en relación a la aprobación del Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Cañete, para el periodo 2025-2028, presentado por la Oficina General de Administración y Finanzas de la MPC, mediante Informe N°302-2025-OGAF/MPC, de fecha 17 de julio del 2025, conforme al Art. 62º, Art. 66º y Art. 90º de la Ordenanza Municipal N° 018-2005-MPC.



Que, mediante el Memorándum N°1015-2025-GM-MPC, de fecha 25 de julio del 2025, mediante el cual la Gerencia Municipal, hace mención que, contando con los informes técnicos y legales de las áreas competentes, remite al despacho de la oficina general de secretaría general, a fin de ser derivado a la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, para el dictamen respectivo, y posteriormente sea elevado al Pleno del Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N°1956-2025-OGSG-MPC, la Oficina General de Secretaría General, manifiesta que, contando con los informes técnicos y legales de las áreas competentes, corre el traslado de la presente documentación con el propósito de que emita el dictamen correspondiente y posteriormente sea elevado al pleno del concejo Municipal, para su debate y deliberación.

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...
Pág. N° 03
A.C. N° 114-2025-MPC

Que, mediante Dictamen N° 18-2025-MPC-CPEAM, de fecha 25 de julio del 2025, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, dictamina, que resulta factible que el pleno de concejo municipal provincial de Cañete, previo debate pueda aprobar el Compromiso de ajuste fiscal , en vi a de regularización, con la finalidad de remitir el CAF aprobado al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la Republica, ante del 31 de julio del 2025, conforme al numeral 8.2 del Art. 8º del Decreto Legislativo N° 1275.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el voto **UNANIME** del Pleno de Concejo, con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete y con la dispensa y la lectura y aprobación del acta (aprobado por unanimidad);

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL (CAF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, el cual forma parte integrante del presente acuerdo, cuya vigencia es de (04) años 2025-2028 o hasta que la Municipalidad Provincial de Cañete, deje de estar comprendido dentro del régimen de reestructuración fiscal, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando Cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Presidente del Comité Técnico, remitir el presente acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y la Controlaría General de la Republica, conforme a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal así como a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, para su cumplimiento conforme a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO.-ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadísticas, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE

